Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BELVIS DE LA JARA

Se hace pública la resolución de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, siguiente.

Resolución de 20 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 52 del reglamento aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre y 20 y 21 del reglamento de organización municipal, he resuelto:

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, estará integrada por esta alcaldía como presidente nato y tres concejales, número equivalente al tercio del legal de los que integran la Corporación

Segundo.- Nombrar miembros de la junta a los siguientes concejales:

Doña Verónica Díaz Ramos, primer Teniente de Alcalde.

Don José Carlos Martínez Rodríguez, segundo Teniente de Alcalde.

Doña María de Ana Madroñal, tercer Teniente de Alcalde.

Tercero.- La junta tendrá asignada las atribuciones siguientes:

a) la asistencia permanente a la alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones

b) las competencias de la alcaldía que se delegan, siguientes:

La concesión de licencias de obras y de apertura de establecimientos, así como las de parcelaciones y segregaciones.

Resolución de expedientes de investigación de derechos funerarios del cementerio municipal.

Autorizaciones de ocupación temporal de la vía pública con mesas y sillas.

Las que expresamente reciba por delegación del pleno del Ayuntamiento, de esta Alcaldía, o le atribuyan la legislación estatal o autonómica.

Cuarto.- La junta de gobierno celebrará sesión ordinaria en las fechas que la misma acuerde a partir de su constitución

Quinto.- Del presente se dará cuenta al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y se notificará por Secretaría a los designados, a fin de que en plazo de cinco días comuniquen a esta Alcaldía la no aceptación del nombramiento, en su caso, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente.

Sexto.- Quedan derogados los decretos y resoluciones así como cualquier otro acuerdo que se opongan al contenido de la presente.

Belvís de la Jara 28 de junio de 2011.- El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.-6301